



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 1 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>CONTRATO N°:</b>	63-2026
<b>CONTRATANTE:</b>	E.S.E. COROMORO
<b>NIT:</b>	804008515-4
<b>CONTRATISTA:</b>	GYNA CRISTINA CASTILLO GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b> :	C.C. 1.099.207.521 Expedida en Barbosa
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO.
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
<b>DURACIÓN:</b>	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>LUGAR DE EJEUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE COROMORO – SANTANDER

Entre los suscritos a saber: La Empresa Social del Estado de **COROMORO** con Nit 804008515-4, domiciliado en la carrera 6 No. 3-10 Municipio de Coromoro - Santander, representado legalmente por la Gerente Dra. **CLAUDIA NAYIBE CÁCERES BÁEZ**, mayor de edad domiciliado en Coromoro (S), identificada con Cédula de Ciudadanía 37.706.003 expedida en Charalá - Santander, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, nombrada mediante el Decreto No. 016 de Abril 01 de 2024 y acta de posesión del 01 de Abril de 2024, documentos emanados por la Alcaldía Municipal de Coromoro (S), y autorizada para efectuar convenios, contratos con las diferentes entidades del nivel nacional, departamental y municipal, con personas naturales, jurídicas y en general, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, vigencia fiscal 2026, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra, **GYNA CRISTINA CASTILLO GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.099.207.521 Expedida en Barbosa quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que la Junta Directiva de la ESE otorgó facultades al gerente para contratar bienes y servicios; que dichas facultades le permiten vincular el personal que se requiriera para el cumplimiento de su función mediante la modalidad de contrato de orden de prestación de servicios; conforme a los lineamientos del manual de contratación adoptado por la E.S.E.. 2. Que con base en la ley 100 de 1993 artículo 195 se establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, estipulando que en materia contractual se regirá por el derecho privado y discrecionalmente por las cláusulas exorbitantes de

Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 2 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

contratación estatal. 3 El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16 contempla el Régimen jurídico aplicar en materia de contratación por las Empresas Sociales del Estado, manifestando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública 4. Que la Empresa Social del Estado Coromoro posee su propio Manual de Contratación, por el cual se regirá la entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo 5. Que dicho contrato está amparado por **CDP No. 26-05009, de fecha 12 mayo de 2026 y RP No. 26-05010 de 14 mayo 2026** anexos a este contrato y al rubro presupuestal N° 2.4.5.02.09.08.02 servicios médicos especializados - PIC. 7. Que de conformidad con lo inspeccionado en la nómina de la ESE no existe personal de planta profesional para ejecutar las actividades propias de Medico general. 8. Que de conformidad con lo certificado en la Hoja de vida el CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia requerida. 9. Que EL CONTRATISTA está capacitado para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la idoneidad y experiencia acreditadas, y con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. - EI CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO**, de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el presente contrato. **ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE COROMORO a prestar sus servicios como profesional en nutrición, para lo cual deberá ejecutar y desarrollar las actividades relacionadas con el área de nutrición conforme al anexo del PIC y PTS relacionadas de la siguiente manera:**

INTERVENCION (Descripción de la actividad)	POBLACIÓN A CUBRIR (Cantidad de Personas/hogares a intervenir)	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Realizar un (1) casa a casa con los usuarios del	30	1	Planificación y Coordinación: Designar un	CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCION



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 3 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

<p>programa de riesgo cardiovascular donde se les informe sobre los riesgos de la HTA, cómo prevenirla y el rol de la dieta.</p>			<p>profesional de nutrición para el desarrollo de las actividades. Establecer un cronograma.</p> <p><b>Actividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La actividad debe desarrollarse con material pedagógico dentro del 14 a 15 mayo y 17 mayo. Puede utilizar movilizaciones, charlas o talleres educativos, programa radial, facebook like, anuncios informativos en redes sociales, stand, espacios para el bienestar.</li></ul> <p><b>Soportes:</b> Soporte de invitación, anuncios, avisos publicitarios, etc.</p> <p><b>Cronograma de Actividades:</b> Detalle de fechas, horas, lugares y duración de cada actividad. (mínimo una hora).</p> <p><b>Informe Ejecutivo Mensual</b> Personas canalizadas según las rutas integrales</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe realizarse previa convocatoria anunciado la jornada fecha y hora.</li><li>• Se debe garantizar con anticipación la organización necesaria para llevar a cabo la actividad programada.</li><li>• Ficha técnica (Actividad, Fecha de ejecución, Lugar, población a que esta dirigida, Duración de la actividad (mínimo una hora), Objetivo, Justificación, Materiales Necesarios, Estrategia Comunicativa, Metodología, Ejecución de la actividad, Evaluación de la estrategia, referencias bibliográficas, evidencias fotográficas 6 por actividad, firma del profesional).</li></ul>
--	--	--	--	---



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 4 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

			<p>de mantenimiento de la salud por ciclo de vida, con su respectivo seguimiento a la atención requerida. Hallazgos obtenidos. Resultados obtenidos cuantitativamente (datos estadísticos con tablas y graficas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe tomar evidencia fotográfica (mínimo 20 fotos) medio digital.</li> <li>• Certificado de la actividad emitido por un presidente de la junta de acción comunal.</li> <li>• Planillas de asistencia con enfoque diferencial totalmente diligenciada.</li> <li>• Evaluación de la actividad.</li> <li>• Presentar mensualmente consolidado de personas educadas.</li> </ul>
<p>Desarrollar cinco (5) actividades donde se desarrollen dentro de la semana conmemorativa del DIA MUNDIAL DE LA HIPERTENSION con dia central el 17 de mayo</p>	30	5	<p><b>Planificación y Coordinación:</b> Designar un profesional de nutrición para el desarrollo de las actividades. Establecer un cronograma.</p> <p><b>Actividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La actividad debe desarrollarse con material pedagógico dentro del 25 a 29 mayo. Puede utilizar</li> </ul>	<p><b>CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe realizarse previa convocatoria anunciado la jornada fecha y hora.</li> <li>• Se debe garantizar con anticipación la organización necesaria para llevar a cabo la actividad programada.</li> </ul>



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 5 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

			<p>charlas o talleres educativos, programa radial, facebook like, anuncios informativos en redes sociales, stand, espacios para el bienestar.</p> <p><b>Soportes:</b> Soporte de invitación, anuncios, avisos publicitarios, etc.</p> <p><b>Cronograma de Actividades:</b> Detalle de fechas, horas, lugares y duración de cada actividad. (mínimo una hora).</p> <p><b>Informe Ejecutivo Mensual</b> Personas canalizadas según las rutas integrales de mantenimiento de la salud por ciclo de vida, con su respectivo seguimiento a la atención requerida. Hallazgos obtenidos. Resultados obtenidos cuantitativamente (datos estadísticos con tablas y graficas).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha técnica (Actividad, Fecha de ejecución, Lugar, población a que esta dirigida, Duración de la actividad (mínimo una hora), Objetivo, Justificación, Materiales Necesarios, Estrategia Comunicativa, Metodología, Ejecución de la actividad, Evaluación de la estrategia, referencias bibliográficas, evidencias fotográficas 6 por actividad, firma del profesional).</li><li>• Debe tomar evidencia fotográfica (mínimo 20 fotos) medio digital.</li><li>• Certificado de la actividad emitido por un presidente de la junta de acción comunal.</li><li>• Planillas de asistencia con enfoque diferencial</li></ul>
--	--	--	--	---



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 6 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

				totalmente diligenciada. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la actividad.</li> <li>• Presentar mensualmente consolidado de personas educadas.</li> </ul>
Desarrollar cinco (5) actividades donde se desarrollen dentro de la semana conmemorativa del DIA MUNDIAL DE LA NUTRICION con dia central el 28 de mayo	30	5	<p><b>Planificación y Coordinación:</b> Designar un profesional de nutrición para el desarrollo de las actividades. Establecer un cronograma.</p> <p><b>Actividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación con programas de transferencia monetaria, modalidad familiar, secretaria de salud, comisaria de familia.</li> <li>• La actividad debe desarrollarse con material pedagógico. Puede utilizar movilizaciones, charlas o talleres educativos, programa radial, facebook like, anuncios informativos en redes sociales,</li> </ul>	<p><b>CRITERIOS Y SOPORTES DE EJECUCION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe realizarse previa convocatoria anunciado la jornada fecha y hora.</li> <li>• Se debe garantizar con anticipación la organización necesaria para llevar a cabo la actividad programada.</li> <li>• Ficha técnica (Actividad, Fecha de ejecución, Lugar, población a que está dirigida, Duración de la actividad (mínimo una hora), Objetivo, Justificación, Materiales Necesarios, Estrategia Comunicativa, Metodología,</li> </ul>



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 7 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

			<p>stand, espacios para el bienestar.</p> <p><b>Soportes:</b> Soporte de invitación, anuncios, avisos publicitarios, etc.</p> <p><b>Cronograma de Actividades:</b> Detalle de fechas, horas, lugares y duración de cada actividad. (mínimo una hora).</p> <p><b>Informe Ejecutivo Mensual</b> Personas canalizadas según las rutas integrales de mantenimiento de la salud por ciclo de vida, con su respectivo seguimiento a la atención requerida. Hallazgos obtenidos. Resultados obtenidos cuantitativamente (datos estadísticos con tablas y graficas).</p>	<p>Ejecución de la actividad, Evaluación de la estrategia, referencias bibliográficas, evidencias fotográficas 6 por actividad, firma del profesional).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe tomar evidencia fotográfica (mínimo 20 fotos) medio digital.</li><li>• Certificado de la actividad emitido por un presidente de la junta de acción comunal.</li><li>• Planillas de asistencia con enfoque diferencial totalmente diligenciada.</li><li>• Evaluación de la actividad.</li><li>• Presentar mensualmente consolidado de personas educadas.</li></ul>
--	--	--	--	--

**SEGUNDA. PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, los cuáles serán cancelados en un **único pago al finalizar la ejecución del contrato**, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de ejecución de las actividades desarrolladas, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato, así como de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **CUARTA. DECLARACIONES**



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 8 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

**DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta: a) Que conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual. b) Que cuenta con la idoneidad profesional y experiencia necesaria para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Que conoce y acepta las condiciones establecidas en el estudio previo y en los documentos que hacen parte del presente contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley para contratar con la E.S.E. Coromoro – Santander. **QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** LA ENTIDAD se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados y de formular al CONTRATISTA las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, tendrá las siguientes obligaciones: 1.Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar. 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración. 4. Destinar dentro de la vigencia fiscal correspondiente los recursos necesarios para el pago del contrato. 5. Prestar la colaboración necesaria para que el CONTRATISTA pueda cumplir adecuadamente con el objeto contractual. 6. Supervisar la ejecución técnica y administrativa del presente contrato, para lo cual designará un supervisor. 7. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 8. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga especialmente con la E.S.E COROMORO a: **1)** El CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA CONTRATADAS CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO. **2).** Ejecutar las Acciones y Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas 2026 relacionadas en el alcance del objeto del acto contractual. **3).** La ejecución de las acciones y actividades de que trata el objeto del presente contrato se desarrollarán de manera eficiente y oportuna de acuerdo al cronograma estipulado en la propuesta, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos tanto por el Municipio como por la E.S.E. **4).** El contratista deberá entregar los informes de ejecución de las Acciones y Actividades descritas en el alcance del objeto en el momento en que sean requeridos tanto por la gerencia de la E.S.E. como por la Secretaria de Salud del Municipio, con evidencia de lo realizado. **5).** Velar por el diligenciamiento completo de los formatos y las



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 9 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

evidencias que sirvan de prueba de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, procurando siempre porque cada una de las actividades ejecutadas sean ampliamente divulgadas y gocen de objetivos social. **6).** Efectuar las demás actividades que le sean requeridas, siempre que sean acordes al objeto contractual. **7).** Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y la presentación de soportes de pago de la misma, durante el período de ejecución del contrato. **8).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **9).** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. por conducto de la supervisión. **SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a:** **1.** Dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades contempladas en el presente contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o entrambamientos. **2.** Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley. **3.** Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad como en cantidad y tiempo, utilizando los medios, equipos, instrumentos y demás elementos necesarios para su adecuado cumplimiento. **4.** Realizar los informes pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **5.** Presentar al supervisor del contrato los informes sobre las actividades desarrolladas y los que la E.S.E. le solicite. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes. **7.** Velar por el uso adecuado, racional y responsable de los recursos, equipos y bienes del CONTRATANTE que le sean entregados para la ejecución del contrato, respondiendo por su custodia y conservación cuando haya lugar. **8.** Reportar oportunamente las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **9.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados con la mayor prontitud. **10.** Responder por todo daño que se cause a bienes de la entidad o a terceros en la ejecución del contrato cuando sea imputable a su actuación. **11.** Confidencialidad: Guardar reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentos, datos personales, historias clínicas y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, esta obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación. El incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y de indemnización a que haya lugar. **OCTAVA. GRANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su valor y la forma de pago pactada, la E.S.E. COROMORO – SANTANDER considera que no se requiere la constitución de garantía única, de



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 10 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

conformidad con el análisis de riesgos realizado en los estudios previos. **NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume la **E.S.E. COROMORO – SANTANDER** en virtud del presente contrato se encuentran respaldados con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.08.02 servicios médicos especializados - PIC, del presupuesto general de gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05009, de fecha 12 mayo de 2026, expedido por la dependencia competente, como consta en los documentos adjuntos. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones sociales distintos de los pactados en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. COROMORO – SANTANDER. En caso de autorizarse la cesión, esta deberá constar por escrito y cumplir con los requisitos legales y contractuales correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, la E.S.E. COROMORO – SANTANDER podrá imponer multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el valor total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de sus obligaciones. **DÉCIMA TERCERA. RECLAMOS:** Cualquier reclamo que formule una de las partes relacionado con la ejecución del presente contrato deberá presentarse por escrito a la otra parte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al hecho que lo origine. La parte requerida deberá pronunciarse dentro del mismo término, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del CONTRATISTA, este pagará a favor de la E.S.E. COROMORO – SANTANDER, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar y de las demás acciones legales que pueda ejercer la entidad. El valor correspondiente a la cláusula penal podrá ser exigido directamente por la entidad, sin que su pago exima al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **1).** Por vencimiento del plazo pactado. **2).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3).** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que impida la ejecución del contrato. **5)** Por las demás causas establecidas en la ley. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:** Las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato se



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 11 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

procurarán resolver de común acuerdo entre las partes. En caso de no lograrse una solución directa, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario Administrativo de la E.S.E. COROMORO – SANTANDER, o por quien haga sus veces o sea designado por la Gerencia, quien tendrá a su cargo verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como expedir las certificaciones de cumplimiento correspondientes para efectos del pago. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta que se suscribirá para tal efecto, en la cual se dejará constancia del estado final de ejecución del contrato, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y de los pagos realizados. En caso de no lograrse la liquidación bilateral dentro del término señalado, la E.S.E. COROMORO – SANTANDER podrá proceder a su liquidación unilateral conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **3.** Registro Presupuestal (RP). **4.** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **5.** Hoja de vida y documentos que acreditan la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA. **6.** Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del CONTRATISTA. **7.** Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado o prorrogado mediante documento escrito suscrito por las partes, de conformidad con la normatividad vigente. Las adiciones en valor no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada y quedarán perfeccionadas con la suscripción del documento correspondiente y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En todo caso, dichas modificaciones no podrán alterar el objeto contractual ni la destinación de los recursos. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. COROMORO – SANTANDER frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que se genere con ocasión de daños o perjuicios causados a terceros en desarrollo de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la suscripción del acta de inicio por parte de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES APLICABLES:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Coromoro (Santander). El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. COROMORO – SANTANDER, sus normas complementarias y por la normatividad civil y comercial aplicable, las cuales EL



Versión: 2.0	Fecha: Enero 2019	Página: Página 12 de 12	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
CONTRATO			

CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones, avisos, solicitudes y notificaciones que se deban realizar en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán válidamente efectuadas cuando sean remitidas o entregadas a las direcciones físicas o correos electrónicos suministrados por las partes en el presente contrato o en los documentos que hacen parte integral del mismo. Cualquier cambio en los datos de contacto deberá ser informado por escrito a la otra parte.

En constancia se firma en el municipio de Coromoro (Santander), a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en dos (02) ejemplares del mismo tenor, por las partes que en él intervinieron.

**POR LA E.S.E.**

**POR EL CONTRATISTA.**

**CLAUDIA NAYIBE CÁCERES BÁEZ**  
Gerente

**GYNA CRISTINA CASTILLO GONZALEZ**  
C.C No. 1.099.207.521 de Barbosa

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	ASPECTOS	FIRMA
Abog. Edy Johana Forero Castellanos	Asesora Jurídica Externa	Jurídicos	
Claudia Nayibe Cáceres Báez	Gerente	Técnicos	